

MENTORÍA
MENTORÍAS
MENTORÍAS

Mentorías para artistas visuales

2021



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

Instituto Nacional
de Artes Visuales

**Convocatoria a interesados
a proyectos de formación y
mentorías para el desarrollo de
proyectos artísticos.**

MENTORÍA

MENTORÍAS

MENTORÍAS

Índice

4	1. Introducción
4	2. Objetivo
4	3. Participantes
4	4. Modalidades de postulación
5	5. Restricciones y limitaciones
5	6. Declaración jurada
6	7. Derechos de autor
6	8. Protección de datos de carácter personal
7	9. Aceptación de las bases
7	10. Inscripciones y plazos
9	11. Tribunal y Selección
9	12. Propuestas seleccionadas
11	13. Consultas

1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Visuales (INAV) presenta un llamado público y abierto para el programa de formación y mentorías para la creación de proyectos de artes visuales en todo el territorio nacional. El programa es abierto a artistas, creadores, emergentes que tengan un proyecto o iniciativa de artistas visuales en proceso.

2. Objetivo

Esta convocatoria tiene el cometido de promover la formación y profesionalización de artistas de las Artes Visuales, fortaleciendo proyectos mediante un proceso de MENTORIAS. Los mentores son personas seleccionadas previamente por el Instituto Nacional de Artes Visuales, con idoneidad técnica y destacada experiencia en diferentes abordajes que brindarán capacitación y asesoramiento a fin de lograr el desarrollo y concreción de proyectos.

3. Participantes

Podrán participar artistas visuales, mayores de 18 años, ciudadanos uruguayos o residentes legales. Se podrán presentar personas físicas o colectivos artísticos con una única propuesta por titular y/o colectivo.

4. Modalidades de postulación

A. Fortalecimiento y desarrollo de presentación profesional con fines comerciales, de financiamiento u otros, dentro o fuera del país (armado de curriculum, presentación porfolios, proyectos de investigación, postulaciones a convocatorias, etc.).

Los proyectos que resulten seleccionados, trabajarán con dos mentores en instancias alternadas individuales y grupales con otros artistas que también postulen.

B. Fortalecimiento y desarrollo de una obra artística concebida para exhibición, muestra y/o intervención pública dentro o fuera del país.

Los proyectos que resulten seleccionados, recibirán un acompañamiento curatorial de un mentor, con instancias alternadas individuales y grupales con otros artistas que también postulen.

5. Restricciones y limitaciones

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país y con los mentores designados.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los mentores y/o funcionarios involucrados en la gestión de la presente convocatoria.
- d. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página culturaenlinea.uy) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal.

7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular de la propuesta seleccionada debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos

proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer -en los términos previstos en la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, Art. 10; en la Ley 19.178 de 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010 de 10 de agosto de 2010- los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a convocatorias.cultura@mec.gub.uy

9. Aceptación de las bases

La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases. La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

10. Inscripciones y plazos

La inscripción deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy ingresando en el siguiente vínculo <https://culturaenlinea.uy/opportunity/single/1094/>

El plazo de postulación vencerá indefectiblemente a las 17 hrs. del 26 de agosto de 2021.

A los efectos de realizar la inscripción se deberá:

- a. Registrar como usuario/agente (tutorial disponible en línea).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, Seleccionar la pestaña "Oportunidades"
- c. Buscar y seleccionar la Oportunidad "Convocatoria a interesados a proyectos de formación y mentorías"

para el desarrollo de proyectos artísticos" <https://culturaenlinea.uy/opportunity/single/1094/>

- d. En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar Inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Síntesis descriptiva del proyecto.
 2. Objetivos propuestos y fundamentación sobre la necesidad de recibir la mentoría para realizar el proyecto, identificando necesidades y logros que se esperan alcanzar al finalizar este proceso.
 3. Currículum, acciones y/o proyectos de la trayectoria profesional vinculadas a la actividad que se va a realizar.
- g. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
- e. Adjuntar un único archivo PDF con declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo disponible en culturaenlinea.uy).
- h. Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar Inscripción".

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org).

11. Tribunal y Selección

El tribunal estará integrado por:

- Martín Verges
- Pia Susaeta
- Gustavo Tabares
- Fernando Foglino
- Angela López Ruiz

El tribunal evaluará las propuestas elaborando un **Acta de Evaluación** ponderando los siguientes ejes:

- Creatividad en cualquier disciplina técnica y ejecutable en cualquier formato, sin ser requisito único la exhibición. Máx. 30 pts.
- Calidad de los contenidos propuestos en cuanto a reflexión y exploración de los lenguajes artísticos. Máx.25.
- La adecuación vinculada a los aspectos de realización y ejecución de la propuesta. Máx. 25.
- Proyección de objetivos concretos de participación en una actividad de relevancia nacional o internacional (bienales, premios, etc.). Máx. 20 pts.

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta **12 propuestas** presentadas a concurso **para la modalidad A y hasta 8 propuestas para la modalidad B.**

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

12. Propuestas seleccionadas

Los titulares de las propuestas seleccionadas, serán notificados por el Instituto Nacional de Artes Visuales

a fin de iniciar la coordinación para la asignación de su correspondiente mentor.

- **Modalidad A**

Se seleccionarán 12 propuestas que podrán tener como máximo un acompañamiento de 3 meses y una carga horaria de 2 horas semanales (en total 24 horas bajo una modalidad mixta: 18 horas virtuales y 6 presenciales).

- **Modalidad B**

Se seleccionarán 8 propuestas que podrán tener como máximo un acompañamiento de 4 meses y una carga horaria de 3 horas semanales (en total 48 horas bajo una modalidad mixta: 36 horas virtuales y 12 horas presenciales destinado al trabajo insitu, en el estudio, taller o donde el artista determine que la obra está en proceso.

Al finalizar el proceso, el mentor elaborará un texto curatorial sobre el proyecto.

En ambas modalidades además de la participación de los artistas y mentores, el INAV dará seguimiento a los avances y registro de las diferentes etapas del proceso.

Los titulares de las propuestas seleccionadas se obligan a mencionar, en todas las presentaciones públicas del proyecto, así como en los materiales de promoción y difusión, que fueron seleccionados por esta convocatoria del Instituto Nacional de Artes Visuales del MEC, de acuerdo con la forma que el INAV lo especifique.

13. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 hrs. del 26 de agosto de 2021.

Bases

➔ artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
indicando en el asunto "mentorías"

Soporte Técnico

➔ culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

Instituto Nacional de Artes Visuales

Coordinadora
Silvana Bergson

Equipo de gestión
Cecilia Bertolini
Mariana Cabrera
Rosanna Lavarello
Lucía Lin
María Frick
Verónica Mieres
Maximiliano Sánchez
Mercedes Bustelo

San José 1116 piso 3
(+598) 2903 1261
artesvisuales.dnc@mec.gub.uy
